



Informe Financiero Complementario

Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales

Boletines N° 11.092-07 y N° 11.144-07 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°213-370) modifican el Proyecto de Ley referido, para modificar las multas establecidas en su artículo 35. En particular las infracciones leves podrán sancionarse con hasta el 2% de los ingresos anuales por ventas, con un máximo de 10.000 unidades tributarias mensuales (UTM); y en el caso de las infracciones graves con hasta el 4% de los ingresos anuales por ventas, con un máximo de 20.000 UTM.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, y que estos potenciales ingresos derivados de multas son inciertos y sólo se generan producto de infracciones no previsibles, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 211GG

I.F. N°213 / 22.11.2022



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos